

TOP 5 AMBIENTAL DE LA SEMANA

Octubre 2022

17va edición

5 recomendaciones a tener en cuenta por parte de las empresas para anticiparse a los posibles efectos de la ratificación del Acuerdo de Escazú en Colombia.



El pasado lunes 10 de octubre de 2022, el Congreso de la República aprobó en cuarto y último debate el proyecto de Ley que ratificaría el Acuerdo de Escazú (“el Acuerdo”) en Colombia, y por medio del cual se busca promover el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

A continuación, resaltamos algunos de los principales efectos que podría traer la ratificación del Acuerdo y recomendaciones prácticas para anticiparse a los mismos al interior de las empresas:

1

Acceso a la información ambiental.

Según el Acuerdo, toda persona tendrá el derecho de pedir y recibir información de índole ambiental sin mayores justificaciones, salvo demostrar que es de interés público.

Lo anterior podría implicar, en términos prácticos, que la mayoría de información que actualmente goza de reserva legal pero que está relacionada con el desarrollo de cualquier tipo de proyecto con incidencia ambiental en Colombia, pueda ser susceptible de ser revelada si la ciudadanía considera que es importante consultarla en el marco de un determinado trámite o decisión con implicaciones ambientales y, por consiguiente, de interés público.

Por lo tanto, es probable que con la entrada en vigencia del Acuerdo las normas actuales que versan sobre protección de datos sean objeto de modificaciones y/o nuevas reglamentaciones, de manera que se facilite el acceso a información sujeta a reserva legal. Por consiguiente, se recomienda (i) anticipar la estructuración de estrategias legales que permitan a las empresas contar con argumentos suficientes frente a posibles litigios que puedan darse de cara a la confidencialidad de determinados documentos; y (ii) participar activamente en las consultas públicas de los potenciales proyectos de normas que reglamentarían la materia.

Igualmente, este escenario posiblemente implicará mayores retrasos de los trámites administrativos ambientales necesarios para el desarrollo de cualquier tipo de actividad, obra o proyecto. Por lo que se recomienda, anticipar posibles demoras en los cronogramas de futuros proyectos.

2

Justicia ambiental.

En los últimos años se ha buscado instaurar una jurisdicción ambiental especializada en Colombia. En ese sentido, con la ratificación del Acuerdo se espera que los esfuerzos legislativos que se surten actualmente en el Congreso para implementar tribunales ambientales ad-hoc, finalmente tengan viabilidad.

Lo anterior se traducirá en la creación de órganos judiciales que se encargarán de atender de manera más expedita y especializada, las acciones judiciales que se instauren en contra de empresas y/o proyectos puntuales, por temas asociados al medio ambiente. Ello, si bien podría implicar que discusiones que se den en las controversias sobre temas ambientales sean más sofisticadas – lo que en últimas podría ser beneficioso para múltiples empresas que, desafortunadamente, se han sometido a decisiones judiciales poco justas dada la ausencia de conocimiento del juez en ciertos aspectos – también puede aumentar los índices de litigiosidad sobre asuntos ambientales y sociales.

Por consiguiente, se recomienda igualmente a las empresas anticipar la estructuración de estrategias legales y técnicas que les permitan contar con argumentos suficientes frente este posible aumento de litigios en materia ambiental.

3

Mecanismos de participación ciudadana.

Aun cuando, en nuestra opinión, en Colombia existen distintos mecanismos y garantías legales de participación ciudadana idóneos – tales como: las audiencias públicas ambientales, el derecho a la consulta previa, las veedurías ciudadanas o el derecho a intervenir en los procesos administrativos ambientales, entre otros – es muy probable que el Acuerdo abra paso a que (i) se amplíe la rigurosidad y los requisitos de los mecanismos existentes o (ii) se incorporen mecanismos o instancias adicionales de participación obligatorios de cara a los trámites ambientales.

Igualmente, es posible esperar cambios en la reglamentación que versa sobre la implementación de los mecanismos de participación actuales de manera que tengan en cuenta el conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes de la comunidad, principalmente en el marco de desarrollo de proyectos. Con esto, a juicio de los defensores del Acuerdo, se subsanarán las falencias o vacíos que hasta el momento han impedido que los mecanismos actuales sean eficaces.

Por lo anterior, se recomienda a las empresas anticipar la revisión de sus protocolos y políticas actuales de gestión social, socialización y participación ciudadana en el marco de sus proyectos y, de ser necesario, fortalecer sus departamentos de gestión social y atención a las comunidades en aras de poder anticipar satisfactoriamente, los posibles cambios que traerá el Acuerdo en este ámbito. En este punto, también se recomienda, anticipar posibles demoras en los cronogramas de futuros proyectos, a propósito de los posibles cambios que ha anunciado la Cartera Ambiental, en temas de participación ciudadana, y que podrían retrasar ciertos trámites administrativos.

4

Fortalecimiento institucional al interior de las autoridades ambientales.

Para cumplir con las nuevas obligaciones del Acuerdo en materia de libre acceso a la información y mecanismos de participación, esto seguramente implicará cambios al músculo institucional. Ello, en nuestra opinión, principalmente en materia de:

- **Tecnología:** (sistemas de información, servicios de atención al ciudadano, protocolos de control y seguimiento), de tal manera que éstos permitan identificar de manera oportuna los riesgos y/o beneficios del desarrollo de proyectos económicos en las distintas regiones del país. Así pues, las autoridades ambientales (particularmente las regionales y locales) tendrán el reto de realizar mejoras a sus sistemas de información.
- **Know-how:** Se espera una mejora en los grados de especialidad y conocimiento de los funcionarios públicos y demás contratistas del estado.
- **En el ámbito social:** es probable encontrar la creación de órganos especializados que permitan una mayor articulación entre los defensores ambientales y líderes sociales, e instituciones gubernamentales tales como la defensoría del pueblo. Así mismo, es posible que se den cambios institucionales de las autoridades que actualmente tienen competencia sobre asuntos de consulta previa.

Sobre este punto, es muy importante que las empresas cuenten con mecanismos que les permitan vigilar oportunamente estos cambios institucionales.

5

Procesos de licenciamiento ambiental.

En línea con todo lo anterior, se considera relevante hacer énfasis en los cambios inminentes que se esperarían en materia de participación ciudadana en los trámites de licenciamiento ambiental. De manera que, se esperarían nuevas reglas de juego en espacios como las audiencias públicas ambientales, las cuales pasarían a ser de carácter obligatorio en los procesos de licenciamiento de acuerdo con

declaraciones del nuevo Gobierno; de igual forma otros espacios como las veedurías ciudadanas o la consulta previa podrán ser objeto de modificaciones. Así mismo, dado que el Acuerdo así lo establece, es posible esperar que se exija a las empresas llevar a cabo procesos de socialización de sus proyectos desde etapas más tempranas, como la prefactibilidad.

Adicionalmente, es muy posible que se avencinen cambios normativos en el sentido de exigir otros espacios de participación, sin perjuicio de los mecanismos ya existentes durante los procesos de licenciamiento. Incluso, podrían esperarse cambios en los términos de referencia actuales en sus aspectos socioeconómicos y de caracterización social.

Por último, se espera que, las autoridades ambientales sean más rigurosas en relación con la información que se allegue a efectos de determinar la procedencia o no de consulta previa, conforme a lo estándares del Acuerdo.

Es claro que se vienen grandes e interesantes retos. **Si desea conocer en detalle las implicaciones del Acuerdo de cara a su empresa o proyecto y anticipar algunas estrategias de cara a los potenciales cambios que se avencinan, no dude en contactarnos.**

Para mayor información:



Camilo Martínez
Socio Director
cmartinez@dlapipermb.com



Camila del Villar
Directora
mcdelvillar@dlapipermb.com